

MATERIALES DE ORIGEN EXTRANJERO

En virtud de las ofertas que se recepcionen cuyos bienes sean de origen extranjero se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

Medio de Pago:

- Transferencia Bancaria DIFERIDA cuyo pago respeta el siguiente cronograma:

100% del valor del pago contra registro de ingreso aduanero (despacho a plaza)

Si el oferente cotizara mediante un instrumento de pago diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación. Al tratarse de bienes incluidos en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria declarada en el Decreto 525/2024, podrán cursarse los pagos de las importaciones antes de los plazos previstos mencionados en los anteriores párrafos, de conformidad con lo establecido en la Comunicación “A” 8094.

Información aduanera:

- Incoterm: en versión 2020 FCA (Free Carrier). La forma de cotización debe contener la siguiente información:
FCA : FCA (*Provincia/Estado, País*) :La entrega se debe realizar en el depósito del co- cargador en origen.

Si el oferente cotizara mediante un Incoterm diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación.

- Procedencia de los materiales: País de procedencia del total de la carga.
- Origen de cada mercadería: País de origen de cada mercadería.
- TAX ID y Razón Social: Identificación tributaria del proveedor.
- Plazo de entrega: Deberá detallarse más allá del plazo de entrega requerida por el área requirente, el plazo de entrega máximo del total del/los embarques (esta fecha es el plazo máximo donde el proveedor debe cumplir con el incoterm cotizado).
- Marca y Modelo: Detallar en cada ítem la marca y modelo de los materiales, dato requerido para las declaraciones juradas que se aplicarán al despacho aduanero.